

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
CONCURSO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS BUQUES
OCEANOGRÁFICOS "CORNIDE DE SAAVEDRA" Y
"FRANCISCO DE PAULA NAVARRO" Y REPARACIONES
CONCRETAS A PRECIO CERRADO DESDE SEPTIEMBRE DE
2009 HASTA MAYO DEL 2010**

INDICE

- 1. - REQUERIMIENTOS GENERALES***
- 1.01 . - GENERALIDADES.***
- 1.02 . - TRABAJOS DE REPARACIÓN Y SUMINISTROS.***
- 1.03 . - MANO DE OBRA Y MATERIALES.***

- 2. - INSPECCIÓN DEL ARMADOR:***
- 2.01 . - INSPECTORES.***
- 2.02 . - FACULTADES DE LOS INSPECTORES.***

- 3. -GARANTIA TÉCNICA***
- 3.01 - VARIOS.***

- 4. - GENERALIDADES***
- 4.01 . - SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.***
- 4.02 . - PRUEBAS.***

- 5. - ANEXO I***
- 5.01 - MANTENIMIENTO GENERAL***

1. - REQUERIMIENTOS GENERALES

1.01. - GENERALIDADES

La finalidad de este Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones que deben cumplir los trabajos de reparación y suministro desde septiembre de 2009 hasta mayo de 2010 a realizar en los **B/O “CORNIDE DE SAAVEDRA” ”FRANCISCO DE PAULA NAVARRO”** y cuyas características principales son respectivamente:

Cornide de Saavedra:

Eslora: 67,00 m
Manga: 11,25 m
TRB: 1.200.
Motor Principal: 2.250 CV.

Francisco de P. Navarro:

Eslora: 30,46 m
Manga: 7,40 m
TRB: 178.
Motor Principal: 1.000 CV.

El termino “Contratista” que aparece en este Pliego se refiere al Adjudicatario del presente Concurso.

El termino “Armador” que aparece en este Pliego se refiere al Instituto Español de Oceanografía.

El Contratista será responsable de cumplimentar todas las condiciones estipuladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cumplir con los resultados de funcionamiento satisfactorios contenidos en el mismo.

Las reparaciones y suministros se harán bajo la Inspección del Armador. Los Inspectores tendrán acceso sin previo aviso a todas las dependencias del Contratista y de sus Subcontratistas en su caso.

1.02.- TRABAJOS DE REPARACIÓN

Los trabajos de reparación, se cuantifican de acuerdo con los siguientes parámetros: El primero el coste de mano de obra; el segundo el coste de una relación general de piezas de repuesto; el tercero servicios concretos a precio cerrado y otros valorados en un máximo y que se tendrán que ofertar en la licitación. Por otra parte en el momento de producirse una avería el adjudicatario de acuerdo con su oferta de precios unitarios, presentara un presupuesto para su aceptación en el que se relacionen las reparaciones a realizar concretándose al final en un coste de horas en mano de obra y de las piezas de repuesto que se van a suministrar.

1.03.- MANO DE OBRA Y MATERIALES

La mano de obra y los materiales empleados en la ejecución de la reparación y suministro estarán de acuerdo con las normas de calidad y buena práctica naval que se emplea en la construcción de estos tipos de buques.

Los trabajos de reparación se ejecutarán por personal cualificado y especializado, en las distintas ramas profesionales y técnicas que sean necesarias.

Todos los elementos accesorios y detalles que no se indiquen expresamente en este Pliego, deberán cumplir con los standards normalmente aplicados a este tipo de buques.

2.- INSPECCIÓN DEL ARMADOR

2.01.- INSPECTORES

El Armador tendrá derecho a inspeccionar directamente, o a través de Inspectores debidamente autorizados, las reparaciones del buque, para lo cual estas personas tendrán libre acceso al Adjudicatario y a los talleres donde se reparan los elementos y maquinaria del buque.

2.02.- FACULTADES DE LOS INSPECTORES

Los inspectores estarán facultados para:
Ser informados de las pruebas a efectuar en él y de la recepción de los elementos más importantes con destino al mismo.

Inspeccionar la reparación del buque y los materiales que se estén utilizando, donde quiera que tal trabajo se esté haciendo (en los talleres del contratista o en los de un Subcontratistas) o tal material esté almacenado.

Asistir a todas las pruebas que se efectúen en el buque.

Notificar al Contratista por escrito, aquellos casos que la reparación o materiales empleados no cumplan con los requisitos mínimos y en su caso, reclamar el oportuno cambio.

Los inspectores realizaran su misión durante las horas normales de trabajo y no interferirán indebidamente durante la realización de su inspección, con la marcha de los trabajos. En caso de realizarse las reparaciones en horarios “extra”, podrán inspeccionar los mismos sin ningún tipo de cortapisa para ello.

Si habiendo sido debidamente avisados, por escrito, los inspectores no asistieran a cualquier prueba o inspección, los resultados de dichas pruebas o inspección, según se indique en el certificado, extendido por el Contratista o por el fabricante del equipo, serán aceptados íntegramente por los inspectores.

El Contratista proporcionará a los inspectores las facilidades normales (oficina con mobiliario, teléfono y maquina de escribir, así como acceso a fotocopiadora, fax y servicio

mecanográfico), en el Astillero, a efectos de que los mismos puedan realizar eficazmente su misión.

3.- GARANTÍA TÉCNICA

Se exigirá que el Contratista tenga certificados de calidad y medio ambiente tales como el ISO 9001, ISO 14001, valorándose incluso la antigüedad en los mismos.

El Contratista será responsable de las deficiencias imputables a defectos de material o montaje, durante dos años a partir de la fecha de recepción de la reparación y de los elementos suministrados.

Durante este tiempo, el Contratista deberá reemplazar por su cuenta, bien en su factoría o en otros astilleros previamente autorizados por él mismo, las piezas o elementos averiados o inútiles por causas comprobadas no imputables a defectuoso manejo o accidente, siendo, además, de su cuenta los gastos de ajuste y montura de las piezas, así como los de corrección de averías que, por dichas causas, se hubiesen producido en la maquinaria, instalaciones o servicios afectados.

Realizadas las pruebas para la recepción de los trabajos y resultando de conformidad, se expedirá el correspondiente certificado. En caso contrario, volverán a realizarse una vez corregidos los defectos encontrados, hasta el correcto funcionamiento, en cuyo caso se extenderá el mencionado certificado.

En el transcurso del período de garantía, el Contratista queda obligado a atender las consultas que se le hicieran respecto a las nuevas instalaciones y servicios de la embarcación.

Al final del plazo de garantía, se efectuará un reconocimiento de la reparación realizada, quedando el Contratista obligado a subsanar por su cuenta, cualquier defecto imputable a los trabajos de reparación, que se encontrase en la misma. Efectuado dicho reconocimiento y siendo de conformidad se emitirá el informe final.

3.01.- VARIOS

En general, las obligaciones del Contratista, serán las que se deriven del exacto cumplimiento de estas Prescripciones técnicas y del Contrato firmado por el citado Contratista y por el Armador.

Todos los materiales y equipos destinados al buque, serán debidamente almacenados y protegidos hasta su incorporación al mismo; siendo de la total responsabilidad del Contratista, la sustitución de todo elemento dañado, bien en su almacenaje o en su instalación, aún cuando este fuese suministrado por el Armador.

Como norma general, al mencionar materiales no férricos, estos deberán responder como mínimo a:

Acero inoxidable: 18% Cr - 8% Ni
Aluminio: Al - Mg₃
Bronce: 88% Cu - 10% Sn - 2% Zn
Latón: 63% Cu - 1% Sn - 36% Z
Galvanizo: Será aplicado en caliente y con un contenido de Zinc no inferior al 99%.

La unión entre elementos de diferente composición, será realizada cuidadosamente, a fin de evitar la acción galvánica.

4.- REQUERIMIENTOS GENERALES

4.01.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El Contratista dará cuenta al Armador periódicamente del estado de la reparación y de las incidencias de la misma.

4.02.- PRUEBAS

El Contratista informará al Armador de la fecha y lugar de la realización de las pruebas de los distintos equipos e instalaciones, por si él o sus representantes desean asistir a las mismas.

La realización de las pruebas será por cuenta del Contratista, asistiendo a éstas los representantes del Armador y de la Administración Española.

Las pruebas de recepción no se llevarán a cabo hasta que los trabajos de reparación estén completamente terminados y el buque listo para su entrega al Armador.

Toda la información precisa para las pruebas será obtenida antes de realizar las mismas.

5.- LA OFERTA

5.01.- Esta contemplara todos los extremos de este pliego y se consideraran como mejoras aquellas que se señalen dentro de la oferta y que no estén previamente contempladas.

5.02.- Se ofertara en apartados diferentes:

5.02.01.-

1°.- El precio de la mano de obra de acuerdo con lo especificado en el PPT y Anexo I (Apartado **01**).

2°.- El precio unitario y cerrados de todos los items especificados en el Anexo I (Apartados **02 a 10** inclusive) como precios unitarios

Estos dos primeros puntos dado que se ofertan para el año 2009 y hasta mayo de 2010 tendrán que tener en cuenta que el importe máximo previsto para el año 2009 será de 270.000,00 €y para el periodo de 2010 de 100.000,00 €

Madrid a de de 2009

EL DIRECTOR GENERAL

EL ADJUDICATARIO

Fdo. Enrique Tortosa

6.-

ANEXO I

En este Anexo I se indican que en las ofertas para el mantenimiento general de estos buques, se ha de especificar el coste de mano de obra en Pts/hora/hombre en horario laborable (normal) (de 08,30 h a 16,00 h) y en horario “**extra**”, no laborable (de 16,01 h a 22,30 h) nocturno (de 22,31 a 08,30 h) o festivo (sábados, domingos o festivos) En estos último horarios se contemplan los diversos horarios posibles, indicándose que el valor ofertado será como máximo el porcentaje indicado sobre el valor de la hora normal. (Apartado **01** del Anexo I)

Asimismo en las ofertas se referenciarán, las posibles piezas de repuesto a utilizar en las reparaciones (Apartados **02 a 10** ambos inclusive del Anexo I).

Necesariamente lo harán a la totalidad de las piezas relacionados, ofertando sus precios hora/hombre en horario normal y extras, y a las reparaciones concretas con todos los gastos e impuestos incluidos.

El adjudicatario se compromete a la observancia de la normativa laboral y de Seguridad social en relación con el personal que ejecute los trabajos objeto de esta contratación.

Tanto la adjudicación, como las reparaciones en si, no producirá relación laboral o de otro tipo, derechos o expectativa de derecho entre el personal que realice los trabajos de mantenimiento y el IEO.